BOLETIN OFIGIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES, VIERNES Y SABADOS

Precios de suscripción

Se suscribe en la imprenta de La Atalaya, Santa Clara, 12.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

Precios de anuncios

Los de subastas, á veinticinco céntimos linea.

Las providencias judiciales, á treinta céntimos linea.

En los de prendadas, á diez céntimos.

En los demás, á veinte.

El pago será adelantado

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de ministros

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 13 de Mayo).

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL ORDEN

Exemo. Sr.: La práctica ha demostrado en la aplicación de los
artículos 13 y 14 de la vigente ley
de Orden público, que la declaración del estado de guerra, dis
puesta por la Junta de Autoridades, cuando la rebelión ó sedición
ha ocurrido en capitales de provincia, es innecesario en muchas
ocasiones extenderlaá toda la provincia, dentro de cuyos límites
existen con frecuencia porciones
de territorio en situación de perfecta normalidad.

En su vista, y como aclaración de los mencionados artículos;

El Rey (Q. D. G.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, ha tenido a bien disponer, que cuando llegue el caso de declarar el estado de guerra con arreglo a las prescripciones de los artículos 13 y 14 de la vigente ley de Orden público, en capitales de provincia que no sea la de la Monarquía, ó donde resida el Rey ó la Regencia del Reino, la Junta de Autorida-

des determinará la extensión del territorio á que afecte, consignándolo así en el bando la Autoridad militar.

De Real orden lo comunico á V. E., para que á su vez lo haga á las Autoridades de su jurisdicción, Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de Mayo de 1903.

FRANCISCO SILVELA

Sr. Ministro de al... balateni aval sol atead avala al suo si

Gobierno civil

of romes to DE LAO ob enp od

Provincia de Santander

Circular núm. 47

Habièndose fugado de la prisión preventiva de Andujar, Antonio de la Cruz Expósito y Antonio Ayala Contreras, el primero natural de Córdoba, de 31 años de edad, hijo de padres desconocidos, pelo negro algo canoso, cejas al pelo, ojos negros, cara ancha y nariz y boca regulares; el segundo natural de Sevilla, de 28 años, de padres desconocidos, pelo negro brillante, cejas al pelo, ojos melados, cara, narizy boca regulares, color pálido; encargo á los Alcaldes, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura y caso de ser habidos que los pongan á mi disposición para ser conducidos á dicha prisión.

Santander 14 de Mayo de 1903.

silien on los trabalos de la Re

el eup Bard L. DE IRAZAZÁBAL

·Circular núm. 48

Habiéndose fugado de la carcel de Ejea de los Caballeros (Zaragoza), el 3 del corriente, el preso Alejandro García Expósito, natural de Sarza de Surta, partido de Boltana (Huesca), de 29 años de edad, hijo de padres desconocidos, soltero, jornalero, estatura 1'710 milímetros, cargado de espaldas, cuerpo muy recio, pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz regular, cara larga, boca ancha, barba poblada y los dedos de los pies encogidos; encargo á los Alcaldes, guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procedan á su busca y captura y caso de ser habido sea puesto á mi disposición para su conducción á dicha carcel. Santander 14 de Mayo de 1903.

> El Gobernador, L. DE IRAZAZÁBAL.

Diputación provincial de Santander

Obras públicas.—Anuncio

No habiendo tenido efecto en la primera subasta anunciada para el 30 de Abril próximo pasado, la adjudicación de los servicios de acopios de piedra machacada para la conservación de las carreteras provinciales de Anero á Pedreña, por pesetas 4724'20; Anero á la Cavada, 959'79; Beranga á Cagigas plantadas 1163'11; Ponton de Ruda á Esles, 779'70; Puente de Santa Lucía á la Virgen de la Peña, 1297'46; y Zurita á la estación de Torrelavega, 1053'97,

que importan sus respectivos presupuestos de contrata, correspondientes al presente año de 1903, esta Diputación provincial ha se ñalado el día 28 del actual á las 11 de la mañana, para verificar la segunda, con sujección á las mismas condiciones y requisitos anunciados por aquella en el BOLETIN OFICIAL del 3 del mismo mes de Abril en cuyo acto representará á la Corporación provincial el diputado don Avelino Zorrilla.

Santander 11 de Mayo de 1903. -El Presidente, Eusebio Ruiz Perez.—El diputado Secretario, Juan

José Quintana.

SECRETARIA

Lista de los señores vocales y suplentes que deben componer dicha Junta y que se publica para oir y fallar las reclamaciones que sobre inclusión, exclusión ú orden de prelación presenten los intere sados.

Presidente

D. Eusebio Ruiz Pérez

Vocales expresidentes de la Diputación

- D. Manuel García Obregón Joaquin Muñoz Goicochea Francisco Sainz Trápaga
- Sr. Marqués de San Juan Nepo muceno
- D. Tomás Agüero y S. de Tagle Higinio A. de Celis

Vocales exvicepresidentes de idem

- D. Ramón López Dóriga Laureano de las Cuevas Guillelmo G. Ceballos. Crispulo Ordónez Abadía Vocales diputados provinciales
- D. Pedro Acha Antonio Mazorra . Antonio Díaz Villegas Juan Antonio García Morante

Exvicepresidentes de la Diputación

Suplentes

D. Felix Reda y Cuevas

M.E.C.D. 2015

Diputadus provinciales

D. Rosendo Fernández Baldor Miguel Merino José María Martinez Conde José Luis García Obregón Dámaso Aja Enrique Pico Avelino Zorrilla Alvaro Villota Pablo Pereda Tomás Salceda Ramiro Pérez

Juan José Quintana Gabriel Pombo

Lo que se publica en cumplimiento de la circular de la Junta de Marina de Cudeyo, don Fran-Central del Censo electoral de 15 de Febrero de 1896.

Santander 9 de Mayo de 1903.

-El Secretario, A. Peira.

AGUAS

Don Eduardo Woof, como Director gerente de la Sociedad Orconera «Iron Ore Compani Limited» solicita legalizar la situación del aprovechamiento de 110 Batallón Provincial de la Habana, n. 4 arroyos Parbayón y Guarnizo, en os Ayuntamientos de Villaescusa y Piélagos, con destino al lavado de minerales procedentes de sus minas.

La toma de agua se efectúa por medio de una canal de derivación que parte de la desvíación del arroyo Parbayón que ha construido la sociedad peticionaria y las aguas van conducidas por medio de una tagea hasta la caseta donde está instalada la bomba de aspiración que la eleva hasta los lavaderos. Todas estas obras están ejecutadas en terrenos de la propiadad de la Compañía solicitante.

Lo que de orden del señor Gobernador se hace público por medio del presente anuncio concediendo un plazo de treinta días á partir de su publicación para que los que se crean perjudicados puedan presentar sus reclamacio-

nes á este Gobierno.

El proyecto estará de manifiesto en la Sección de Fomento de la Jefatura de Obras públicas para que pueda ser examinado por los que crean tener que reclamar.

Santander 9 de Mayo de 1903.— El Ingeniero Jefe, José González.

DE LA

Provincia de Santander

El Recaudador de la Hacienda cincuenta y cinco pesetas. en la zona de Santoña, en uso de las facultades que le confiere el niendo que no se admitirá postura artículo 18 de la Instrucción de que no cubra la tasación. Recaudación de 26 de Abril de 1900, ha nombrado para que le - El Administrador, Juan auxilien en los trabajos de la Re- Martín.

caudación en dicha zona, a don Angel Amorisa, vecino de Santoña, don Eloy Hernández, vecino cisco Palacio de San Vitores y don Fermín Acebo de Miera.

Lo que de conformidad con lo dispuesto en el referido artículo, parrafo segundo, hago público por medio de este periódido oficial para que llegue á conocimiento de las autoridades municipales y judiciales, así como de los contribuyentes de la zona expresada.

Santander 13 de Mayo de 1903. -El Tesorero de Hacienda, Nico-

lás Becerro.

Comisión liquidadora

Relación de individuos naturales de dicha provincia y pueblos que se expresan que por estar terminados sus ajustes deben los interesados ó sus herederos promover instancia al jefe de esta Comisión reclamando sus alcances:

Segundo Bolívar Bolívar, hijo de José y Facunda, natural de Se-

tién; falleció en Cuba.

Málaga 24 de Abril de 1903.-El jefe del detall, Alfonso Alcayua. - V.º B.º, el coronel, Rubin.

Anuncio

REAL OLDEN

El día 26 del actual, á las doce, tendrá lugar en los almacenes de esta Aduana la venta en pública subasta de las mercancías procedentes de abandono que se detallan á continuación!

LOTE UNICO Expediente núm. 5[1903]

astimit sound ob orinob signify

Seis escopetas de caza usadas Dos rewolvers, sistema Smith

Total. Importa la anterior valoración

Lo que se hace público previ-

Santander á 11 de Mayo de 1903.

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

EJERCICIO DE 1903

MES DE MAYO

DISTRIBUCION DE FONDOS acordada para el referido mes por este Municipio, con sujeción al Real decreto de 23 de Diciembre último y demás disposiciones vigentes, á saber:

DISTRIBUCIÓN

	10	GASTOS OBLIGATORIOS						
garagette.	CAPITULOS	Inmediatos	Diferibles	Voluntarios	TOTAL			
1.°	Gastos del Ayuntamiento	13.000	8.800	200	22.000			
2.0	Policía de seguridad	13.000	2.800	200	16.000			
3.°	Policía urbana — — — — — — — — — — — — — — — — — —	6 000	13.000	400	19.400			
4.0	Instrucción pública	2.800	300	200	3.300			
5.°	Beneficencia	2.000	1.900	100	4.000			
6.°	Obras públicas	2.000	9.800	200	12.000			
7.°	Corrección pública	2.500	1.300	200	4.000			
8,0	Cargas	90.500	1.000	»	91.500			
9.0	Obras de nueva construcción	3.000	3.000		6.000			
1 1	Imprevistos	1.000	1.500	500	3.000			
3 - 1	Devoluciones	>	,	298 99	298 99			
801	TOTAL PESETAS	135.800	43.400	2.298 99	181.498 99			

Y se publica en el Botetin Oficial de la provincia, cumpliendo lo prevenido en el artículo 12 del citado Real decreto.

Santander 6 de Mayo de 1903.

El Alcalde accidental,,

JOSÉ SUÁREZ QUIROS.

inisterio de la Gobernación

ESTADISTICA DE MORTALIDAD

thue, con superion Santander durante ES por causa, por edades y por sexos ocurridas en el Ayuntamiento de de Santander, según censo de 1900, habitantes 54 694)

A COUNTY OF		TOTAL	6 2	1 18 6 8 2 7 E 1 1 6 4 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1
	RESUMEN	Hembras T	2 4	184 2 452158 28
	RE	Varones H	c ₂	TERCICIO DE 1803 27 ACHORON DE 1803 17 ACHORON DE 1
mili	De edades descono- cidas	H.	el referid	DISTRIBUCION DE FONDOS acondada parà
2500		7.	if demis dis	at theat deereso de 23 de Diciembre altimo
	De 40 en en adelante	H.	CONTRACTOR OF CONTRACT AND COME	1 w4 470 1
		7.	som odei	moorte total de los ingresos calculados duranta
		H.	7	H H M H H H
	a 59	7	corous	rangidies - m
	De 20 39 años	H.	reportion agents you had, agen reporting to be to be	The second of th
slo7	,00	7.		CAPITITIOS
	e 5 gaños	H.	- Hotsipation	
	D 2 19	.77	000.81	L. Gustos del Ayuntamiento
4	De 1 á 4 años	H.	000.81	babingda of stolle To
54.694		81	000 7	Policia Patria - But de Patria Patria - But de Patria Patr
	De 0 á 1 año	. H.	2.800	- A Hasin Hoolog publica Rollding polyments
nabitantes,	000	9,	000.8	The property of the property o
0: na	008.1			
6 190	S		005.00	
iso ae	UNCIONES	.8	10%	cerebra
n censo	NCI		3a	
segun	DEFU	columbia and a	l) palúdica	micas """ ges alignos """ reblandecimiento lel corazón "" menos cáncer) saños "" saños "" saños "" sestinales
mer,	LAS D	经	inal) xia p	
mann	DE L	DID	abdominal	démicas démicas malignos reblanc s del coraz del coraz o (menos c dos años intestinal
me n			18	neningia iggia i de d
aceone	CAUSAS		as (ti ático itent	rup as- as- nedades eni s de las men sulosis os tumores imple hemorragia es orgánica guda rónica nedades del del estómag nteritis menores de
a annannan T	C		ifoide ntem nterm n	luche a y crup asiático nostras y otros tumores tión, hemorragia
T. P.	1803	OS E	Fiebres tifoideas (tifutions exantemático Fiebres intermitentes Viruela Sarampión Escarlatina Escarlatina	strice on the contract of the
		1	Fiebres Tifus ex Fiebres Viruela Sarampi Escarlat	Collera as Colleras en Bronquit B

and the design of the constant	114	rine on one	in a sea legisiona			211		MINIME
projuctos ou is responsabili- les establectas por la ley En soncepte se ies cita nuevamen- sera su presentación ante asta el Cipara ler, puestos la lis- isión de la Cemisión mixta de	14	114	or or searches ax professed to eath desire to the search of the search o	ingo interior interio	otes Tital	milion sis of	orioi al è neimanallio neimanallio	iventument descender et apéndice al ar ete distrire, cor
soliciones sevicios del Estado y applicación de las leges, ruego de las leges, ruego no mostres autoridades le complete de las les autoridades le complete la leges y continue de leges y continue de la leges	e su foi	1781 9 . 26 8 10, 20	oportunas. colding each examination	ing ing ing ing ing ing ing ing	pres estir estir	tarán plica- men-	ega presentation and the colones du	eción en su riques des constants de alta y baja
dichos mozos y conduntalos a disposión á los efectos co- apondientes. Mozos que se citas	14 19	. 33	presents anuncio la tecesa de lo de los interesas que irangourre de los plazo no se se se los contra refer	eim Spěi	noci	B (BB)	de dies de serción del us Ortusa	enter desde la in ontar desde la in onter en el Berra enter en el Berra grovincia, debiar
togelio Santos Rodrigues, na- al de osta villa, hijo de Enri- e y de Ossarsa, residentes en zion.	11 8	19	oveld ob 8 agenta	SO		TOTAL		os decumentos laber estis echo lorechos de tra lio, tituies en
el de esta villa, bijo de Zaca- el de esta villa, bijo de Zaca- e y de María, residentes en Me- cotes 4 de Mayo de 1503.—El	6 3	6	liceracione comentiale del como actual del como actual del comente com	MUERT	ILEGÍTIMOS	arones Hembras	ado que di	dquisitos, y presidentes presidentes para la presidente de la
alde, Manuel de las Onevas. Ayintennicale de Ampuero	2 6	10	Conzamp Cilvo, d	NACIDOS	EGÍTIMOS II	Hembras Va	o do Predigo	Ayantamion A los electos-c
o de la olesificación y declara- o de la olesificación y declara- n ante este Ayuntamiento les- cios que á continuación se ex-	6 11	175	the Petro and the State of the	S de la serie	LEGE	Varones	diae, los re numomy de rios forma	érmino de ochor recinal, de con rics extraordin sate Municipio
adow en for a legal se les ha irrudos los concursos expo- entencon arreglo á las disposi- enes de los articulos 105 v. si-	14 12	26	n in Oraldo los istado de la con sujecio de la constante de	98 X9	ROM	as IOTAL	of scale and a state of state	en cuys of examinar diction of the control of the c
is anexos órganos aral)	as gu as pu as aid de Ay	ball islos oo si 101	DEL A DOL BITS LOS	MIENTOS	LEGÍTIMOS	rones Hembr	o de Ramele	Agamiente pro
ga y de su des de los tis puerp	08 SO	ADES	ed concepto, se les	NACI	LEGÍTIMOS	Hembras Va	LIEGERANDE EST	ve plazo a la son dice el amillara servir de base e tos para el prós
es, de la veji s enfermeda tonitis, flebi conformació al definidas	AL POR SEX	L POR ED	Omision mixta; a ser tratados, en es con tono el rigor d o que alecta al bu	ofr too	LEGÉ	Varones	do alterar r, pedania in present declarator	que hayan suf en riquez i rústic bana, que deb oportunas hojas
os riñones y otras (rales eios de co eios de co das 6 mal	Tol.	Tora	de les leyes, rueg de les leyes, rueg l'active les entorie v capture v remisió	ense ense ense	LE PARTE		andihedor Contine	altas y bajas, am documentos que mislón de domin go justificativas eho los derecho
gado Bright dades de la nucerosos le la mujer rperal (fie es puerper génita y vi tas lades desconocid	を記	ig' a	de tes mensioned alene 20 de Abril d loulde, Pedro Serns	in la mini A II				en la secretaria miento hasta el pues de lo contr garán los cons cios.
osis del hi itis y mal s enferme ores no c genitales c genitales c genitales c icenia pue s accident lidad cong lidad senil dios tes violen tes violen tes violen tes violen medades	-87	plos	algendo de Pol habiendo compare e la clasificación y	ok b ei	tos		zouč	El Alcalde, U. L.
Cirr. Nefr. Otra Sept. Otra Suici Debil Suici Muer Otras Enfer	1801	ONR	e soldados ni a nin eraciones del reem que é continuación	op.	seil-	and to	TABLET OF	Tould some 153

Ayuntamiento de Bareyo

este distrito, correspondiente al próximo año de 1904, los contri- rante los cuales pueden los veci- posición de la Comisión mixta de buyentes que hayan sufrido alteración en su riqueza presentarán las oportunas relaciones duplicadas de alta y baja respectivamente, en esta Secretaría municipal, durante el plazo de diez días, á contar desde la inserción del presente en el BCLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo acompañar los documentos que justifiquen haber satisfecho á la Hacienda los derechos de trasmisión de dominio, títulos en que consten sus adquisiciones y demás, sin cuyos requisitos, y pasado que sea dicho plazo, no serán admitidas.

Bareyo 9 de Mayo de 1903.-El Alcalde, Juan M. Alonso.

Ayuntamiento de Pielagos

A los efectos de reclamación se hallan expuestos al público, por término de ocho días, los repartos vecinal, de consumos y de arbitrios extraordinarios formados en este Municipio para el corriente año, en cuya Secretaría pueden examinar dichos repartos los contribuyentes.

Piélagos 9 de Mayo de 1903.— El Alcalde, Hilario Mazorra.

Ayuntamiento de Ramales

Debiendo procederse en un breve plazo á la sonfección del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base á los repartimientos para el próximo año de 1904, se advierte á los contribuyentes que hayan sufrido alteración en su riquez i rústice, pecuaria y urbana, que deben presentar las oportunas hojas declaratorias de altas y bajas, acompañadas de los documentos que acrediten la trasmisión de dominio y cartas de pago justificativas de haber satisfecho los derechos á la Hacienda, en la Secretaria de este Ayuntamiento hasta el día 31 del actual, pues de lo contrario se les irrogarán los consiguientes perjuicios.

Ramales 8 de Mayo de 1903.-El Alcalde, C. López.

Ayuntamiento de Mazcuerras

El repartimiento general formado por este Ayuntamiento y

déficit del presupuesto del año ac- los oportunos expedientes instual de 1903, se halla expuesto al trídos á los mismos, los ha declapúblico en la Secretaria de este do prófugos con las responsabili-Ayuntamiento, por término de dades establecidas por la Ley. En Para proceder á la formación ocho días, á contar desde la in- tal concepto se les cita nuevamendel apéndice al amillaramiento de serción de este anuncio en el Bo- te para su presentación ante esta LETIN OFICIAL de la provincia, du Alcaldía, para ser puestos á disnos que lo deseen examinarle y Reclutamiento; y por lo que afecpresentar las reclamaciones que ta al buen sevicio del Estado v estimen oportunas.

dio del presente anuncio para co- y sus agentes la busca y captura nocimiento de los interesados, ad- de dichos mozos y conducirlos a virtiéadoles que transcurrido que mi disposición á los efectos cosea dicho plazo no se admitirá rrespondientes. reclamación contra referido reparto.

Ayuntamiento de Camaleño

sonalmente los mozos del reemplazo del año actual Juan Ausón xico. Posada, hijo de Gregorio y de Fermina, número 7 del sorteo; Víctor González Calvo, hijo de Francisco y de Vicenta, número 12, y José Calle de Bores, hijo de José y de Petra, número 35, al acto de clasificación y declaración acto de la clesificación y declarade soldados ante este Ayunta- ción ante este Ayuntamiento los miento, no obstante haber sido mozos que á continuación se excitados al efecto con arreglo á la presan, no obstante haber sido ley, se han instruido los oportu- citados en forma legal se les ha nos expedientes con sujeción á las instruidos los oportunos expedisposiciones de los artículos 105 dientes con arreglo á las disposiy siguientes de la vigente ley de ciones de los articulos 105 y sido prófugos, con la condena con-sido declarados profugos por este las disposiciones legales.

cita y emplaza para que compa- sin que aparezca complicidad en rezcan inmediatamente ante mi su fuga por parte de nadie. autoridad. á fin de ser remitidos En tal concepto, se les llama, ante la Comisión mixta; apercibi- cita y emplaza para que compados de ser tratados, en caso con- rezesn ante esta Alcaldía ó Comitrario, con todo el rigor de la ley. sión Mixta de Reclutamiento. Y por lo que afecta al buen ser- Por tanto, se ruega á todas las vicio del Estado, y en cumpli- autoridades procedan á la busta y miento de las leyes, ruego y en- captura de expresados mozos y encargo á todas las autoridades y caso de ser habidos los pongan a sus agentes se sirvan procurar la disposición de esta Alcaldía ó Cobusca y captura y remisión á esta misión Mixta dede Reclutamiento. Alcaldía de los mencionados prófugos.

Camaleño 30 de Abril de 1903. -El Alcalde, Pedro Serna.

Ayuntamiento de Potes

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados ni á ninguna de las operaciones del reemplazo los mozos que á continuación se ex-

Junta municipal para cubrir el presan, el Ayuntamiento, previos cumplimiento de las leyes, ruego Lo que se hace público por me- y encargo á todas las autoridades

Mozos que se citan

Rogelio Santos Rodriguez, na-Mazcuerras 8 de Mayo de 1903. tural de esta villa, hijo de Enri--El Alcalde, Esteban Díaz Vélez. que y de Cesárea, residentes en México.

José de los Prados Maestro na-No habiendo comparecido per- tural de esta villa, hijo de Zacarías y de María, residentes en Me-

> Potes 4 de Mayo de 1903.-El Alcalde, Manuel de las Cuevas.

> > Aynntamiento de Ampuero

No habiendo comparecido al reemplazos; y por sus resultados guientes de la vigente ley de reemesta Corporrción les ha declara- plazo y en su consecuencia han siguiente de gastos, á tenor de Ayuntamiento con la condena condena consiguiente de gastos á te-En tal concepto, se les llama, nor de las disposiciones vigentes

Mozos que se citan Número 3 del sorteo; Francisco Abascal Barquin, hijo de Manuel y Maria.

Número 4 id.; Julián Sainz Trueba, hijo de Donato Simona. Número 5 id.; Esteban Pens Diego, hijo de Felipe y Juana.

Ampuero 1.º de Mayo de 1903. -El Alcalde, Mateo Rivas.

M.E.C.D. 2015

Ayuntymiento de Hazas en Cesto Don Pedro Martinez, Gómez, Al-

calde presidente del Ayuntamiento de Hazas en Cesto.

Hago saber: Que la Corporación de miipresidencia, en sesión de fecha de ayer, vistos los expedientes formados al efecto, ha acordado declarar prófugos por su falta de presentación al acto de clasificación y declaración de soldados, á los mozos Alberto Segundo de Trueba Cruz, hijo de Florencio y de Eustaquia, vecinos de Hazas, y de Juan Antonio Oceja Ballesteros, hijo de Melchor y de Josefa, vecinos de Beranga, números 7 y 12 respectivamente del sorteo de este año.

Por tanto, ruego y encargo á todas las autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca, captura y condución de los indicados prófugos á esta Alcaldía ó a la disposición de la Comisión Mixta de Reclutamiento.

Hazas en Cesto 29 de Abril de 1903.—El Alcalde, Pedro Martinez.

Ayuntamiento de Torrelav ga

Don Florencio Ceruti de Castañeda, Barón de Peramola y Alcelde presidente del Ayuntamiento de Torrelavega.

Declarados profógos por el mismo los mozos del reemplazo actual, que se expresarán á continuación por no haberse presentado al acto de la clasificación y declaración de soldados ni posteriormente y dejado de justificar las causas que les im pidiera cumplir con la ley en esa parte, se les llama por el presente edicto, á fin de que comparezcan ante esta Alcalcaldía Mixta de Reclutamiento de de Manuel y Petra, número 30. la provincia, advirtiéndoles que de no hacerlo les parará perjuicio.

Ruego, puer, á todas las autoridades se dignen ordenar la busca y captura de referidos prófugos poniéndoles á disposición de esta Joaquin y Petra, número 38. Alcaldía ó de la Comisión Mixta, haciendo esta súplica en nombre jo de Norberto y Petra, número de S. M. el Rey don Alfonso XIII 39. to, advirtiend as que est (ugicdisp)

de Abril de 1903.—Floren cio Ce- ro 42. ruti. hacerse efectivos.

Mozos que se citan Juan Dubarganes Rodriguez, Miguel Fernandez Gómez, Jesús Rodriguez Toraya, José Diaz, Gumersindo Revuelta Gutierrez, Aquilino Martinez Ruiz, Adolfo y María, número 46. Oyuela Menocal, Rosendo Herreros, Jerónimo Ormachea Perez, jo de Manuel y Saturnina, núme-

Martinez Perez, Domingo Breu Larreta, Isaac Gutierrez Perez, Angel Rodriguez Ceballos, Francisco Ibarrondo Alvarez, Manuel Peña Sotillo, Ricardo Gutierrez Palacio, Segundo Martinez Linares.

Ayuntamiento Constitucional de Soba

No habiendo comparecido los mozos Manuel Cobo Abascal, hijo de Andrés y de Josefa, número 2 del alistamiento.

Manuel Trueba Gutiérrez, hijo de Roque y Josefs, número 4.

Alejandro Gómez Abascal, hijo de José y de Eulalia, número 5.

Aurelio Ortiz García, hijo de Francisco y Manuela, número 6.

Pedro García Ruiz, hijo de Dariel y Cándida, número 7.

Bienbenido Fernández Ranero, hijo de Juan y Manuela, número 8. Bonifacio Gómez Ruiz, hijo de Isidro y Prudencia, número 10.

José Antolin Marroquin Sierra, hijo de Federico y Leonor, número 11.

Bernardo Martinez Anavitarte, hijo de Gabriel y de María, número 13.

Bernardino González Alvo, hijo de Antonio y Matilde, número 14. Eusebio Martinez Maro, hijo de Gaspar y Pilar, número 15.

Isidro Solar Echevarria, hijo de Dionisio y Feliciana, número 17. Francisco Septien Diego, hijo de Patricio y Rosa, número 18.

Felix Fernández Solana, hijo de José y de Manuela, número 23.

Angel Pardo Ruiz, hijo de Luie y de Celestina, número 24. Emilio Vicente Verde, hijo de

N. y Josefa, número 25. Ventura Fernández Diego, hijo

Antonio Gómez García, hijo de Miguel y María, número 32.

Gregorio Mena Regil, hijo de Antonio y Matilde número 33. Pedro Sainz Fernández, hijo de

Eugenio Fernández Arroyo, hi

Francisco Sainz González, hijo Dado en Torrelavega á treinta de Francisco y Alejandra, núme-

> Alfredo Revuelta Revuelta, hijo de Francisco y Rosalía, número 43.

> José Amiti Garcia, hijo de José y Jacinta, número 45.

José Maza Ortiz, hijo de Joaquin

Martin Gutiérrez Gutiérrez, hi-Pedro Goicochea Perez, Tomás ro 47.

Ernesto Verde, hijo natural de Josefa, número 52.

Marcelino Lavín Ruiz, hijo de José y Josefa, número 53.

Avelino López Fernández, hijo de José y Antolina, número 54.

Manuel Peña Trevilla, hijo de Vicente y Josefa, número 55 del sorteo de este año, al acto de la clasificación y declaración de soldados ante este Ayuntamiento, no obstante haber sido citados al efecco en debida forma con arreglo á la ley, se ha instruido el opertuno expediente con sujeción á las disposiciones de los articulos 105 y siguientes de la vigente ley de reemplazos, y por sus resultados los ha declarado prófugos esta Corporación con la condena consiguiente de gastos á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto se les llama, cita y emplaza para que comparezean inmediatamente ante mi autoridad, á fin de ser remitidos á disposición de la comisión mixta, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor

de la ley. and and es assect on Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes se servan procurar la busca, captura y remisión á esta Alcaldia de los mencionados prófugos ó su presentación á disposición de la Comisión mixta de reclutamiento. He un olus usozousquios et

Soba a 28 de Abril de 1903.-El Alcalde, Jaime Vivanco. -D. S. O. El Secretario, Ramón Sair z de la Maza. remision & esta Alcaldia de men

Ayuntamiento de Villacarriedo

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración de soldados los mozos José Santa María Expósito, hijo de padres desconocidos, José Sáinz Sáinz, hijo de Santiago y de Brígida; Higinio Sáinz Rueda, hijo de Antonio y de Francisca, y Domingo Mantecon Cobo, hijo de Facundo y de Tadea, números 16, 21, 25 y 28 del sorteo de este año, no obstante haber sido citados en forma legal, se han instrnido los oportunos expedientes con sujeción á las disposiciones de los artículos 105 y siguientes de la vigente ley de reemplazos; y por sus resultados esta Corporación municipal los ha declarado prófugos con la condena consiguiente de gastos, á tenor de las disposiciones legales.

En tal concepto, se les cita,

llama y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad á fin de ser remitidos á disposición de la Comisión mixta de esta provincia, apercibidos de ser tratados en caso contrario con todo el rigor de la ley. Y por lo que afecta al buen servicio del Estado y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo á todas las autoridades y sus agentes, se sitvan procurar la busca y captura y remisión de mencionados prófugos á esta Alcaldía.

Villacarriedo primero de Mayo de mil novecientos tres .- El Alcalde, J. Joaquin Diego G. Quintanaus rog v sessigmeer

-ulloug obersises ed ac Ayuntamiento de Anievas

No habiendo comparecido al acto de la clasificación y declaración Antonio Martinez Mantecón, número 1, hijo de Aniceto y de Isabel, y Faustino Gómez y Rodrí da en trescientas sesenta pesetas. guez, núm. 6, hijo de Evaristo y de Josefa, se les ha instruido el Fresno, sitio de San Pelayo, de correspondiente expediente, con dos carros ó cuarenta áreas, linda por sus resultados han sido de clarados prófugos por esta Corporación municipal con la imposición consiguiente de gastos. En tal concepto, se les llama, cita y emplaza, para que inmediatamente comparezcan ante mi autoridad á los fines pertenecientes; encar gando á todas las demás autoridades, y sus agentes se sirvan procurar la busca y captura y remisión á esta Alcaldía de mencionados prófugos, para remitirlos á la Comisión mixta de la provincia.

Anievas y Mayo 4 de 1903.—El Alcalde, Celedonio Mantilla.

Ayuntamiento de Cabezón de la Sal

No habiendo comparecido al acto de clasificación y declaración de soldados que tuvo lugar en primero de Marzo próximo pasado, los mozos Antonio Gonzilez, hijo de José y de Cipriana, número 1, Jerardo Linares Alvarez hijo de Gerardo y de Josefa, número 16, To más José Manuel Laiz Díaz, hijo de An tonio y Salomé, número 17, Antonio Francisco Mantecon, hijo de Orisogona, número 18, Evaristo Luciano Expósito, número 20, hijo de padres de conocidos, y Cornelio Gómez González, hijo de Antonio y de Macaria, número 26, todos del actual reemplazo se han instruido los oportunos expedientes y en su vista este Ayuntamien o les ha declarado prófugos.

Por lo tanto se ruega y encarga á todas las autoridades procedan á la busca, captura y conducción, caso de ser habidos, que le promovió don Florencio

de los mozos indicados á disposición de esta Alcaldía.

Cabezón de la Sal 1.º de Mayo de 1903. -El Alcalde accidental, Lope de Lara.

Don Santiago de la Escalera y Amlard, Juez de primera insy su partido.

Junio próximo á las once su manana, se rematarán en la sala Au- girán posturas que no cubran las

siguientes:

Matamorosa, su calle de Enmedio, licitadores previamente sobre la señalada con el número quince mesa del Juzgado el diez por cienantiguo, veinte moderno, que mi- to de la tasación, sin cuyo requide doce metros de fondo, por seis sito no serán admitidos. de línea; se compone de alto, bajo, Dado en Reinosa á siete de Made soldados verificada en este cuadra, pajar y portal, linda de- yo de mil novecientos tres.-San-Ayuntamiento en el corriente año, recha, herederos de Jerónimo tiago de la Escalera.-P. S. M., Arenas, izquierda, de Tomás Arenas, frente y espalda calles; tasa-

2.ª Un prado en término de sujección á las disposiciones vi- N. de Alfonso Fernandez Sur y gentes, relativas al particular, y O., Felipe Huidobro y E., Ejido; tasado en ciento veinte pesetas.

3.ª Otro prado en término de Matamorosa, sitio de la Lomba ó los Valles, de un carro ó veintícuatro áreas, que linda N. Ramón García Hoyos, S., Simón Mier, Er, Tomás Arenas y O., Jerónimo González; tasado en cien pesetas.

4. Otro prado en el mismo Matamoroso y sitlo Los Roncios, de un carro ó veintidos áreas, linda N., Juan Antonio Garmendia, S., de Tomás Arenas, E., Ejido y O., de Jerónimo González; tasado en veinticinco pesetas.

5.ª Otro prado en Villaescusa, al sitio de la Cañada, de una fanega ó veinticuatro áreas, linda N., Gregorio Gutierrez, S., Ignacio Jorrin, E., Simón Macho y O., Jerónimo Bravo; tasado en

setenta pesetas.

Otro prado en Matamorosa sitio de Sabia, de una fanega ó veinticuatro áreas, linda N., Simón Macho, S., Pedro Castañeda, E., Adrián Diez y O., Ramón Obeso; tasado en ciento setenta y cinco pesetas.

Cuyas fincas que han sido embagadas á don Federico Seco Arenas, vecino de Matamorosa, se rematan para con su producto hacer pago de las costas que le fueron impuestas en incidente sobre escepciones referentes al pleito

Fernandez Seco, sobre rendición de cuentas y entrega de saldo. Se advierte que dichas fincas, se sacan á subasta sin suplir los tí. tulos de propiedad de las mismas y que será de cuenta del rematante el hacerlo á su costa si desea suplirlos. Que según aparece de la certificación expedida por el señor Registrador de la Poopietancia de esta villa de Reinosa dad de este partido, dichas finces se hallan registradas á nombre Hago saber: Que el día cinco de de don Tomás Arenas García, vecino de Requejo. Que no se admidiencia de este Juzgado, las fincas dos terceras partes de la tasación y que para tomar parte en la su-1.ª Una casa en el pueblo de basta, habrán de consignar los

Alejandro Mancebo.

Advertencia importante

El Administrador de este periódico oficial ruega á los señores suscriptores que se hallen en descubierto en su suscripción que se sirvan ponerse al corriente, lo antes posible, si quieren seguir recibiéndolo.

Habiéndose extraviado los resguardos de este Banco, números 42.862 y 44.213, se ruega á la persona en cuyo poder se hallen, tenga la bondad de entregarlos en las oficinas de este Establecimiento, advirtiéndose que están tomadas las medidas necesarias para que dichos resguardos no puedan hacerse efectivos.

Santander 12 de Mayo de 1903. -El Director Gerente, Rafael Bo-

tin y Aguirre.

SANTANDER Imprenta de LA ATALAYA Calle de Santa Clara, 12